PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

NO. SASI-ANT-CDHC-00003-2020

OBJETO:

COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION.

SENA - REGIONAL ANTIOQUIA

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

NOVIEMBRE DE 2020

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones Electrónico y Estudio Previo para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 a) Sea otorgada a favor del SENA; NIT No. 899999034-1
 b) Como tomador, figure su razón social completa y NIT
 c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 d) El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
 e) Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
7. Identifique su propuesta.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico. Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
12. Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II, si no se presenta de la forma correcta su propuesta no podrá ser evaluada.
13. Toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.
14. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones Electrónico es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta

todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.

15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el SENA, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social); el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
17. EL SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

I. Introducción

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones de la presente subasta Electronica para la selección del contratista que se encargara de ejecutar el contrato de Compraventa derivado del presente proceso.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO MENCIONADO.

El objeto del proceso es "**COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION**." La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los siguientes certificados.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el **CDP 14720 del 31 de MARZO de 2020.** El presupuesto para este proceso es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ML/CTE ($449.006. 086.oo) incluido IVA.

DEPE SIIF	POSICION CATALOGO O DEL GASTO	REC	NOMBRE RUBRO 2020	HOMOLOGABLE 2020	VALOR
920323 CENTRO PARA EL DESARROL DEL HABITAT Y LA CONSTRUC -ACTUALIZ Y MODERNIZ TECNOL DE LOS CTROS FORMACION	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	27	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO DE SISTEMAS	449.006. 086
TOTAL					449.006. 086

El anterior presupuesto se distribuirá por áreas asi, y se ajustaran cantidades de conformidad con el presupuesto asignado.

AREA	DESCRIPCION	VALOR
SENOVA	EQUIPOS SENNOVA	$ 399.140.295
TECNOACADEMIA	EQUIPOS TECNOACADEMIA	$ 49.865.791
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 449.006.086**

El CDP es expedido por el área de presupuesto, con cargo al rubro de adquisición de bienes y servicios, por valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML/CTE ($449.054.978.oo), INCLUIDO EL IVA** y todos los costos directos e indirectos, y en general cualquier tipo de erogación tributaria, que se genere con la presente contratación, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante. Los recursos están amparados según Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 14720 del 31 de MARZO de 2020.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

Los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso, **SOLO SERÁN ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES QUE SEAN CORRECTAMENTE CARGADAS EN EL SECOP II en "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES"**

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse únicamente mediante la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de

consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

F. Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento; y si se trata de estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de 5 cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día Hábil o No hábil.	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones. (en las modalidades contractuales en las que aplique)
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción del objeto a contratar

COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION.

ALCANCE DEL OBJETO : Los elementos se entregarán en sus respectivas cajas individuales, el equipo debe ser empacado por el fabricante, el chasis o torre debe de tener sistema de seguridad que impida sustraer piezas internas sin autorización. el equipo debe ser empacado por el fabricante, el proveedor debe garantizar la instalación, asesorías técnicas y configuración. Deberá garantizar una garantía mínima de los equipos de 12 meses y garantía “en sitio”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO A COMPRAR:

La work station ofertada debe cumplir con características iguales o superiores a las establecidos en la presente ficha técnica.		
Especificaciones técnicas mínimas a definir	Procesador	Core I7 última generación, W-2123 o superior
	Memoria	32 GB, DDR4 2400, crecimiento mínimo a 128 GB.
	Disco duro	1x240 GB SSD y 1 X 1 TB SATA 7200 rpm
	Sistema operativo	Windows OEM 10 Pro 64 para Workstation
	Puertos	8 USB, minimo 6 X 3.0; Lector Multitarjetas 9 en 1; Un (1) puerto HDMI 1.3 .
	Monitor (tamaño en pulgadas)	23" Mínimo Monitor LED, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación y altura, con cables.
	Tarjeta Video	RTX 2060 o superior; Mínimo de 8 Gb. 1 Puerto display port y 1 puerto HDMI.
	Conexión WI FI	Dual Band Wireless 802.11ac (2x2)
	Audio	Integrado 5.1
	Teclado	USB - Español

	Mouse	USB
	Conectividad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4. Ethernet (RJ-45) 10/100/1000
	Tarjeta de red	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11b/g/n. El equipo debe tener la ranura que soporta la tarjeta ofertada.
	Otros	Fuente de poder Mínimo de 450 W, certificada 80 plus, cable de poder. La fuente de poder debe soportar la configuración solicitada por el SENA. Conector auriculares/micrófono de 3,5 mm independiente o en combo. Parlante o altavoz interno o externo (parlante externo) mono o estereo.
	Certificaciones	EPEAT Gold, RoHS, ENERGY STAR 6.1, ISV.
	Teclado y mouse deben ser de la misma marca.	
	Chasis o torre	Debe de tener sistema de seguridad que impida sustraer piezas internas sin autorización.
Empaque y rotulado	Cada uno de los equipos será entregado en sus respectivas cajas individuales, el equipo debe ser empacado por el fabricante	
Presentación	Unidad	
Garantía	Mínimo sugerido doce (12) meses	
	Solicitar la garantía “en sitio”	

NTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS A CONTRATAR SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, LO CUAL ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA: LAS CANTIDADES ADQUIRIR SE DETERMINARON SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO Y EL VALOR COTIZADO DEL EQUIPO, LA ENTIDAD PODRA INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL, Y AL VALOR UNITARIO DEL EQUIPO QUE RESULTE DE LA SUBASTA.

NOTA: SE REALIZARÁ LA SUBASTA POR EL VALOR UNITARIO DEL EQUIPO.

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por la entidad.

El SENA contratará los equipos en mención con empresas, o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean personal con experiencia e idoneidad, a fin de contar en su momento con los bienes requeridos.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos que soportan el mismo.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

NOTA: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO POR LA CUANTIA

En atención a la cuantía del presente proceso y según las reglas contenidas en el decreto 1082 de 2015, para la limitación de convocatorias a MIPYMES, la entidad se permite informar que se limitará siguiendo las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Parágrafo: El umbral descrito por Colombia compra eficiente vigente es de*:*

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)
Valor Umbral \| $380'778.000

Información suministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/21

Fuente www.colombiacompra.gov.co

Por lo anterior la convocatoria **NO** se limitará exclusivamente a Mipymes.

NOTA: EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE LIMITARA A MYPIMES, TODA VEZ QUE SUPERA EL UMBRAL LA CUANTIA DEL PROCESO.



ESTE PROCESO QUEDARA ABIERTO PARA PYMES Y MIPYMES.

VI. Requisitos Habilitantes

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

A. Capacidad Jurídica

El SENA verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente debe dirigir una comunicación al SENA, en la que expresamente presente su propuesta en el proceso de selección abreviada por subasta inversa y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Garantía de Seriedad de la Propuesta: De conformidad con la sección 3, garantías, subsección 1, generalidades, artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el SENA exige la garantía de seriedad de la oferta, en las siguientes condiciones.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por cada grupo.

Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común ó Régimen Simplificado. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, actualizado según norma vigente.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar "Certificado de existencia y Representación Legal", expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días y en firme, mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

Revise y verifique que:

o Objeto Social: Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, el cual debe ser coherente con el objeto que se contratará para cada grupo, de conformidad con lo establecido en el Art. 99

del Código de Comercio. No se admitirán proponentes cuyo objeto social sea disímil, confuso, con actividades inconexas y múltiples, que hagan fundadamente presumir que se trate de un objeto social ineficaz.

o Constitución y Vigencia: Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Selección Abreviada, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

o Autorización para Contratar: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente; Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

o Matrícula Mercantil: Debe estar renovada tanto para el proceso como para la suscripción del Contrato, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días, contado retroactivamente desde la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la presente Selección Abreviada, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año y cuatro (4) meses más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Registro Único de Proponentes: Las personas Jurídicas o naturales deben estar legalmente inscritos clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes y contar con el

Certificado de Inscripción expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días, que se constituya en plena prueba, es decir que este en firme de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Documento de identificación: El proponente deberá adjuntar con su oferta la fotocopia del documento de identidad del representante legal quien firmará el contrato derivado del presente proceso.

Certificación Bancaria: El proponente deberá presentar Certificación Bancaria con el Nº de la cuenta que reportarán al SENA, para la elaboración de la minuta del contrato, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días.

Certificado de Paz y Salvos

Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (Si a él hubiere lugar), en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente Selección Abreviada, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 y en la Ley 828.Las personas naturales deberán acreditar el paz y salvo con seguridad social (Salud, pensión), parafiscales mediante carta juramentada que certifique que se encuentra al día en sus pagos (Art. 50 Ley 789), si a ello da lugar

Este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.

Contratación de Aprendices: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (Si a él hubiere lugar), en la cual acredite el paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

Pago del FIC (Fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción): El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (Si a él hubiere lugar), en la cual acredite el paz y salvo del cumplimiento sobre el FIC. En el evento de no encontrarse obligado con dicho aporte deberá manifestarlo por escrito.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar las certificaciones mencionadas en los literales a), b) y c) del presente numeral.

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información y expida el respectivo paz y salvo.

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, El SENA consultará: el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, medidas correctivas, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social sólo para consulta del pasado judicial. De igual manera es importante que cada proponente verifique estar a paz y salvo por todos estos conceptos y que los aplicativos si les generen los certificados.

B. Requisitos Técnicos

El SENA verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y los anexos del procesos.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en el RUP **mínimo con DOS (2) contratos debidamente** ejecutados relacionado con el objeto de la presente Selección Abreviada por subasta inversa electrónica y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible, expresado en SMLMV.

Para este criterio de habilitación de conformidad con la cuantía de la contratación y la naturaleza de los contratos que se suscriban únicamente se habilitarán las propuestas que tengan experiencia mínima cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible, expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia los contratos deberán constar en el RUP, como experiencia que contengan cualquiera de los siguientes códigos de las Naciones Unidades hasta el tercer nivel (clase):

Deberá acreditar mínimo tres de los siguientes códigos, en los contratos en los cuales acredita experiencia de acuerdo a las reglas de este numeral.

Código UNSPSC 43211508: Computadores personales

Código UNSPSC 43211507: Computadores de Escritorio
Código UNSPSC 43211503: Computadores Notebook
Código UNSPSC 43211506: Computadores de Cliente ligero
Código UNSPSC 43211513: Computadores personales ultra móviles

El objeto social del oferente debe ser coherente con el objeto que se contratará conforme certificado expedido por la Cámara de Comercio. Además, debe acreditar con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución terminación de mínimo un (1) contrato celebrados, cuyo objeto se relacione con la compra y venta de elementos de sistemas, computadores.

El SENA podrá verificar la idoneidad de la informacion contenida en el RUP, si ella no aporta la información necesaria, no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite, haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección

ASPECTOS (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Tomado del manual de contratación administrativa GCCON-M-001

Criterio: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo

Requisito Legal Asociado: Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos

1, 2, 3 y 6; Artículo 2.2.4.1.3; Articulo 2.2.4.6.1; Articulo 2.2.4.6.4; Articulo 2.2.4.6.8; Resolución 0312 de 2019.

Demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Licencia en salud ocupacional de responsable del diseño y desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Decreto 1072 de 2015, libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6 articulo 2.2.4.1.3.
- ✓ Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente que evidencie el cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos:

Artículo 2.2.4.6.1: Objeto y campo de aplicación. Implementación del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores

1. Política de SST

2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa

4. Definición de Recursos

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables

6. Gestión de los Peligros y Riesgos (Matriz IPVR) (Matriz EPP)

7. Plan de Trabajo Anual en SST

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales

9. Participación de los Trabajadores (COPASST)

10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Aportar carta de asignación del responsable de SGSST.

- ✓ Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- ✓ Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
- ✓ Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- ✓ El contratista deberá adoptar todas las medidas higiénicas y sanitarias ordenadas por el Gobierno Nacional en la emergencia del COVID – 19.
- ✓ Presentar el protocolo de bioseguridad de acuerdo a su sector económico y/o lineamientos de la resolución 666 de 2020.
- ✓ Atender a los lineamientos del protocolo de bioseguridad del SENA.
- ✓ En caso de realizar trabajos en alturas superiores a 1.50 mts. Se deberá Cumplir con normatividad de alturas actual vigente, Se solicitara:

REQUISITOS AMBIENTALES.

- ✓ Remitir ficha técnica del equipo donde conste el certificado con la etiqueta Energy Star para tecnología de ahorro de energía o su equivalente.

Evidencia: Informe de Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente

- **Criterio:** Los equipos debe cumplir con norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star o su equivalente o cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros- Requisito legal asociado: Implementación del Sistema de Gestión de Energía Eléctrica ISO 50001:2019

Evidencia: Fichas técnicas de los equipos, donde se evidencie que son de bajo consumo.

C. Capacidad Financiera

El SENA verificará la documentación financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, teniendo en cuenta los cortes de año fiscal. En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo N° 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, vigente a la fecha de cierre del proceso, se deberá anexar el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la información financiera del proponente a 31 de diciembre del 2019, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado RUP, donde cada uno de los integrantes del consorcio, uniones temporales cumplen por independiente con las condiciones financieras solicitadas por la entidad.

- DILIGENCIAR EL FORMATO correspondiente a la Información Tributaria del Proponente.

El SENA se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

- ÍNDICES

La solidez financiera del proponente será evaluada, mediante los indicadores:

i. INDICE DE LIQUIDEZ

IL = Activo Corriente o Circulante / Pasivo Corriente o exigible a corto plazo:

ii. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

ET = Pasivo Total / Activo Total x 100

El índice de liquidez mínimo para ser evaluado, debe ser igual o superior a uno coma seis (1,6). y el nivel de endeudamiento inferior o igual al al sesenta (60 %), de no cumplir con este requisito la propuesta queda INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

iii. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá presentar un nivel de Razón de Cobertura igual o superior a uno comas nueve (1,9) en caso de ser referenciado en el RUP o en su defecto se tomara la referencia el concepto de INDEFINIDO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El propósito de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes y deberá cumplir con lo siguiente:

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mínimo Cero coma cero nueve (0,09) 9%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mínimo cero coma cdero seis (0,06) 6%

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de Condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la Convocatoria. El Contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En caso de contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales al de cada país, para el caso de proponentes extranjeros.

VII. Evaluación de la Oferta

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será ***RECHAZADA.***

Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los documentos establecidos en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Electrónico.

B. Oferta económica

El Proponente debe incluir su oferta económica Formato N° 2 en Excel discriminando el valor unitario e iva por ítem donde el valor final sea igual al registrado en El Secop II para cada LOTE con este se inicara la subasta .

C. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su oferta el Anexo 4 "Listado de elementos y especificaciones tecncias" diligenciado que se adjuntan al presente pliego de condiciones.

D. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los elementos y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

E. Criterios de Desempate

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje (cuando aplique), sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica. (Cuando aplique)

2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad. (Cuando aplique)

3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional. (Cuando aplique)

4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

5. La oferta presentada por una Mipyme nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina

está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes Empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en Sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien Ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) Ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…)

F. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso o en el término otorgado para tal fin por la entidad en el requerimiento que se haga al proponente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, según cronograma del proceso.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

H. Declaratoria de Desierta

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante SECOP II , sea recibida por el SENA Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Otras causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.

3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
6. Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.
7. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
8. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente éste no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
10. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
11. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
14. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
15. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

16. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
17. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
19. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
20. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el SENA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: **Compra de equipos de sistemas para el fortalecimiento tecnológico de los programas formativos de construcción e infraestructura de los ambientes de formación y el área administrativa del Centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción**, deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada – POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-PLATAFORMA SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la presente vigencia fiscal y que el valor a contratar corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ML/CTE ($449.006.086.oo)** incluido IVA y por ende supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, y que el objeto del contrato y las actividades que se desprenden del mismo están enmarcadas dentro de un proceso de compra de bienes de características técnicas uniformes

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

VER ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL ESTUDIO PREVIO

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XIII. Supervisión

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, de la Regional Antioquia, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora del Centro doctora Nohora Judith Hernandez Lopez, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

La Supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La Supervisión ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato.

Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones.

Facultades del Supervisor:

Autorización al Supervisor para variación de actividades: Con el ánimo de satisfacer las necesidades de la Entidad, El Supervisor contractual está facultado para solicitar al Contratista modificación, ajuste y/o eliminación, así como la inclusión de nuevas actividades todas en el marco del objeto contractual y garantizando que no se presente sobre ejecución y/o desequilibrio económico.

Para solicitar un ajuste el Supervisor seguirá el siguiente procedimiento:

Solicitar con por lo menos diez (10) días de antelación y por escrito al Coordinador de Actividades designado por el Contratista cotización y/o propuesta de modificación, ajuste o inclusión de nuevas actividades, para lo cual suministrará información completa y detallada de las condiciones técnicas requeridas tales como: nombre de la actividad o modificar o incluir, número de beneficiarios, alcance de la solicitud, fecha de ejecución y en general toda la información pertinente para que el contratista pueda emitir la cotización respectiva, así como el impacto presupuestal para no generar sobre ejecución.

El Contratista a través del Coordinador de Actividades emitirá cotización de acuerdo a los datos e información suministrada por el Supervisor del contrato, indicando la fecha máxima en la que deberá confirmar el ajuste.

Una vez recibida la cotización, el Supervisor del contrato podrá aceptarla o no, para lo cual deberá emitir aceptación escrita y entregarla al contratista dentro de la fecha máxima informada en la cotización.

Quedando recibida la respuesta del Supervisor a la cotización emitida dentro de la fecha máxima se entenderá que la actividad ha sido modificada y hace parte del contrato.

Es derecho del contratista no presentar cotización, cuando la solicitud no guarde relación directa con el objeto contractual.

Es responsabilidad del Supervisor del contrato velar porque los ajustes que solicite y acepte conforme a esta facultad, estén en el marco del objeto contractual y no generen sobre ejecución del mismo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro para el Desarrollo del Habitat y la Construccion.

ANEXOS Y/O FORMATOS Y/O FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por el SENA en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

Los anexos y formatos son los siguientes:

Formato No 1: Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales
Formato No.2: Cumplimiento del contrato de aprendizaje
Formato No.3: Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas
Formato No.4 Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad
Formato No.5 Compromiso Anticorrupción
Formato No.6 Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar)
Formato No.7 Compromiso Unión Temporal (Si a ello hay lugar)
Formato No.8 Declaración de Origen de Bienes y Fondos.

Xiomara Zuluaga Posada
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Proyectó: Jesús Alvarez

Revisó: Martha Lucia Sánchez
Asesora Jurídica